

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Cándido Montoya Sáenz.
2	D. Bernardo Montes Noriega.
3	D. José María Sánchez Fernández.
4	D. Misol Pérez Carretero.
5	D. Luis Blay Galaud.
6	D. José Talavera Sánchez.
7	D. Manuel Pizarro Díaz.
8	D. Juan Saldaña Manzanas.
9	D. Juan Antonio Jiménez-Cervantes Nicolás.
10	D. Manuel Solabr. Martínez.
11	D. Francisco Morote y Jurado.
12	D. Marcelino Martín Avedillo.
13	D. Gonzalo Alonso Martínez.
14	D. Juan Berche Mogués.
15	D. José Tur Sala.
16	D. José Antonio Rodríguez Núñez.
17	D. José Ramón Mozota Ortiz.
18	D. José Samaniego Varrilado.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964, rectificado en los de 20 de junio de 1964 y 15 de abril de 1965; para ello, dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión—Alcalá, 56. Madrid—, en la que se relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos, que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zuzúñegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 11 de febrero de 1964 para cubrir plazas de Especialistas de Oftalmología del Seguro Social de Enfermedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 27 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1958 y 7 de mayo de 1960) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 11 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964) concurso-oposición para cubrir plazas de Especialistas de Oftalmología del Seguro Social de Enfermedad.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 27 de abril de 1960 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Miguel Fernández González.
2	D. Oscar Rodríguez Montes.
3	D. Pedro Gujarro Ortiz de Zárate.
4	D. Enrique Velilla del Campo.
5	D. Juan Murube del Castillo.
6	D. Ramón Torrent Faiges.
7	D. Jesús María Hernanz Cano.
8	D. Eduardo Villamor Roldán.
9	D. Manuel Maraña González.
10	D. José Camns Ribera.
11	D. Juan Martínez Garchitorena.
12	D. Rafael García Valdecasas Soler.
13	D. Angel Hernández Gómez.

Numero	Nombre y apellidos
14	D. Agustin de Celis Herencia.
15	D. Andrés Vicente Esquinas.
16	D. Arcadio García Olmos.
17	D. Carlos Rodríguez Sáez.
18	D. Miguel Casado González.
19	D. Rafael Legeren Buceta.
20	D. Jesús Fernández Ortiz.
21	D. Juan Antonio Jurado Pérez.
22	D. Francisco González Muñoz.
23	D. Emilio Becerra Caballero.
24	D. Rafael Jiménez Colmenero.
25	D. Ramón Godofredo Junco Conde.
26	D. Cándido Abad Montaño.
27	D. José Manuel Ballester Ferreres.
28	D. Francisco Alonso Guirado.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964, rectificado en los de 20 de junio de 1964 y 15 de abril de 1965; para ello, dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión—Alcalá, 56. Madrid—, en la que se relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas, se pierden todos los derechos, que, como consecuencia de la oposición, se han adquirido al aprobarla.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zuzúñegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes para el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Figurando en el Presupuesto Autónomo del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza del Ministerio de Agricultura once plazas de Ayudantes de Montes, de carácter fijo y especialmente adscritos a dicho Servicio, dotadas con una remuneración anual compuesta de la suma del sueldo base, que a cada uno de ellos corresponda por su categoría en el Escalafón del Cuerpo, y de las gratificaciones que, para los mismos, figuran en el citado Presupuesto Autónomo, y habiéndose producido una vacante entre dichas once plazas, se abre concurso para Ayudantes de Montes, de cualquier categoría y situación administrativa, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan dirigir sus instancias de solicitud a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, presentándolas en la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza (Goya, número 25. Madrid).

La residencia del Ayudante que ocupe la plaza vacante será la capital de Valencia, y se considerará como méritos preferente, en la resolución del concurso, el que el aspirante haya realizado trabajos en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o relacionados con las actividades propias del mismo.

Este Ayudante de Montes quedará en la situación de Supernumerario desde la fecha en que tome posesión de su destino o, en su caso, de su ingreso en el Escalafón del Cuerpo, con los mismos derechos que los funcionarios en activo, a los efectos de jubilación, retiro y pensiones a sus familiares.

Madrid, 7 de febrero de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes para el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Figurando en el Presupuesto Autónomo del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza del Ministerio de Agricultura trece plazas de Ingenieros de Montes, de carácter fijo y especialmente adscritos a dicho Servicio, dotadas con una remuneración anual compuesta de la suma del sueldo base, que a cada uno

de ellos corresponda por su categoría en el Escalafón del Cuerpo, y de las gratificaciones que, para los mismos, figuran en el citado Presupuesto Autónomo, y habiéndose producido una vacante entre dichas trece plazas, se abre concurso para Ingenieros de Montes, de cualquier categoría y situación administrativa, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan dirigir sus instancias de solicitud a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, presentándolas en la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza (Goya, número 25, Madrid).

La residencia del Ingeniero que ocupe la plaza vacante será fijada, oportunamente, por la mencionada Jefatura Nacional, y se considerará como mérito preferente en la resolución del concurso el que el aspirante haya realizado trabajos en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o relacionados con las actividades propias del mismo.

Este Ingeniero de Montes quedará en la situación de Super-numerario desde la fecha en que tome posesión de su destino o, en su caso, de su ingreso en el Escalafón del Cuerpo, con los mismos derechos que los funcionarios en activo, a los efectos de jubilación, retiro y pensiones a sus familiares.

Madrid, 7 de febrero de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios para cubrir varias plazas vacantes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 1965 concurso-oposición para cubrir las plazas de Traductor, Auxiliar de primera, Preparador de primera y Auxiliar de segunda en este Instituto, y finalizando el plazo fijado para que los concursantes eleven las pertinentes reclamaciones sobre su exclusión de la relación de admitidos, así como sobre la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, ambos extremos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero del corriente año,

Esta Dirección, de acuerdo con la propuesta del mencionado Tribunal, hace público que el primer acto del concurso-oposición convocado tendrá lugar en los locales del Instituto Forestal (carretera de La Coruña, kilómetro siete), a las diez de la mañana del primer día laborable, después de transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que directamente se comunique a los concursantes el comienzo de los ejercicios.

Madrid, 8 de febrero de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Sección de esta Corporación.

Concurso restringido para una plaza de Subjefe de Sección.

Aspirante admitido: Don Roberto Prat Moret.

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador.—Presidente: Excelentísimo señor Alcalde, don Pedro Ordís Llach, Vocales: Don Patricio Toscano Romero, Jefe de la Abogacía del Estado; don Santiago Sobrequés Vidal, Catedrático, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Alberto Perales Salzmán, Secretario general del Gobierno Civil; don José Torrent Carré, Secretario de la Corporación Municipal; don José Jou Ventajá, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento, en funciones de Secretario del Tribunal Calificador.

El Tribunal se constituirá el próximo día 25 de febrero, a las trece horas, en el despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Gerona, 5 de febrero de 1966.—El Alcalde, Pedro Ordís.—822-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

A medio de este edicto se convoca concurso de méritos, entre quienes pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y posean el título de Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, para proveer

en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, dotada con la retribución de cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas anuales (sueldo base y retribución complementaria), más las dos pagas extraordinarias reglamentarias de 18 de julio y Navidad y, en su caso, la Ayuda Familiar que reglamentariamente pueda corresponderle.

El mismo Oficial Mayor disfrutará además de una gratificación de cincuenta y cuatro mil pesetas al año, por razón de Jefatura, mayor responsabilidad, rendimiento y dedicación, y de mil quinientas pesetas por mes en concepto de indemnización para casa-habitación, gratificación e indemnización de éstas, que tendrán carácter de eventuales, suprimibles y modificables en cualquier momento, y de no computables a efectos activos ni pasivos.

Se será indispensable para tomar parte en el concurso que se convoca que los solicitantes reúnan las condiciones y circunstancias generales que se señalan seguidamente:

1.ª Ser español y tener cumplidos veintidós años de edad, sin exceder de setenta.

2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Observar buena conducta.

4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función del citado cargo.

Se establecen como méritos para el concurso que se convoca los que a continuación se enumeran por el siguiente orden riguroso de preferencia:

Primero.—Ser Catedrático universitario de Derecho administrativo.

Segundo.—Pertener al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado o al de Abogados del Estado, indistintamente.

Tercero.—Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza, que se desempeñe en propiedad, de Secretario de primera categoría del Cuerpo Nacional.

Cuarto.—Ostentar la calidad de Diplomado en Administración Local o haber aprobado curso de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local.

Quinto.—Estar en posesión del «Premio Nacional Calvo Sotelo».

Sexto.—Haber desempeñado cargo de la misma naturaleza en otras Entidades de Administración Local.

Séptimo.—Pertener al escalafón de Funcionarios Administrativos del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

El nombramiento de Oficial Mayor recaerá necesariamente en el concursante a quien corresponda a tenor del enumerado orden de preferencia de observancia inexcusable.

En el supuesto de que se diese el caso de que dos o más de los concursantes reuniesen los mismos méritos preferentes, el Tribunal calificador, al formular la propuesta, y, en definitiva, la excelentísima Corporación Municipal, al acordar dicho nombramiento, podrán valorar discrecionalmente las circunstancias acreditadas que se den en los concursantes afectados por el aludido empate de méritos preferentes y, respectivamente, proponer y designar libremente para ocupar la plaza de Oficial Mayor a aquel de estos últimamente mentados concursantes que estimen más conveniente para el servicio e interés del Municipio.

Los aspirantes a dicha plaza no vendrán obligados a presentar a la vez que sus solicitudes de tomar parte en el concurso sus partidas de nacimiento, los certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, Ley del concurso, pero sí será necesario que acompañen a las mismas solicitudes los documentos que justifiquen los méritos preferentes que aleguen y el estar asistidos de las condiciones o circunstancias que invoquen a efectos de la posible apreciación libre y discrecional antes expresada, verbigracia las de haber hecho publicaciones en revistas profesionales sobre materias de Administración Local, el ejercicio de funciones o cometido docentes en Centros de Enseñanza Superior, el ejercicio de la profesión de Abogado y otros servicios prestados a la Administración Local.

Para ser admitidos al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar aquéllas.

El Tribunal calificador del concurso estará integrado en la siguiente forma: Como Presidente, el Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue, y como Vocales, por un representante del profesorado de la Facultad de Derecho de la Universidad Literaria de Oviedo que designe el excelentísimo y magnífico señor Rector, el Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado a quien confiera su delegación y un representante de la Dirección General de Administración Local, si ésta lo designare.

El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento actuará también como Secretario del Tribunal.